



No. 12-187271- -00007-0000

Fecha: 2014-06-09 16:22:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR-
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 24

As. 122.357

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **12 187271-** solicitud de patente de invención a favor de THE **COCA COLA COMPANY**. Título **ENFRIADOR TIPO ARCÓN**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 3066 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 11 de Marzo de 2014.

Presentamos a consideración del señor examinador un nuevo pliego reivindicatorio, compuesto por veinte seis (26) reivindicaciones, el cual remplace el pliego anterior, en donde no se amplía en ningún momento la materia previamente divulgada y se encuentra enteramente sustentado en la descripción.

Con relación a la objeción emitida por el señor Examinador, según la cual las reivindicaciones 1 y 16 incluyen resultados a alcanzar, toda vez que mencionan: "*en la cual se puede acceder a alguno o todos los productos a través de la puerta superior o la puerta principal y los productos son visibles a través del panel transparente*", nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo, ya que dicha expresión se relaciona con características estructurales de la materia reivindicada, por cuanto establece de manera clara y específica la posición de los productos respecto a la puerta superior o principal, definiendo además, que dichos productos son visibles a partir del panel

transparente, lo cual se refiere a una limitación y atributo particular de la nevera reivindicada, por lo tanto consideramos que dicha expresión de manera oportuna permite comprender la configuración particular de la materia reivindicada y define adecuadamente la presente invención.

Respecto a la objeción emitida por el señor Examinador, según la cual la reivindicación 6 no es clara, toda vez que incluye la expresión: *“el comportamiento de altura variable comprende una repisa de ángulo variable y una pluralidad de estantes”*, nos permitimos señalar que dicha expresión permite definir las características estructurales y particulares del compartimiento de altura variable reivindicado, lo cual en ningún momento se relaciona con efectos o ventajas obtenidos por el mismo sino se relaciona con los elementos presentes en dicho compartimiento, por cuanto consideramos que la expresión objetada es totalmente clara para una persona versada en la materia y permite caracterizar apropiadamente la materia reivindicada.

De esta misma manera, el señor Examinador objetó la expresión: *“el compartimento de altura variable”*, señalando que la misma no es clara y no permite distinguir la presente invención del estado del arte. Respecto a esto, nos permitimos señalar que dicha expresión es totalmente clara en el contexto en el que se menciona. En este sentido, nos permitimos citar a continuación de manera completa la reivindicación 5, en donde se incluye dicha expresión:

“La nevera portátil de la reivindicación 1, en donde uno o más de la pluralidad de compartimentos para producto dispuestos verticalmente comprenden un compartimiento de producto de altura variable”

De esta forma, es totalmente claro que dicha expresión se refiere a un tipo particular de compartimentos que constituyen la pluralidad de compartimentos dispuestos verticalmente, siendo ésta una característica esencial que permite definir y distinguir oportunamente la presente invención de dispositivos similares del estado del arte, por lo tanto es totalmente válida y clara en el contexto de la presente invención.

Ahora bien, con relación a la objeción emitida por el señor Examinador, según la cual las reivindicaciones 12 y 17 mencionan ventajas de la invención, toda vez que señalan: *“cuya ancla es de altura y extensión predeterminada”* y *“el primer compartimento de producto comprenden compartimentos de altura variable”*, nos permitimos señalar que dichas expresiones de igual forma se relacionan con características particulares de la invención, referidas específicamente a la altura y extensión del ancla, las cuales claramente se relacionan con atributos específicos de la materia reivindicada.

En este mismo sentido, la expresión *“el primer y segundo compartimento de producto comprenden compartimentos de altura variable”*, permite definir de manera adecuada las características estructurales de dichos primer y segundo compartimento, por cuanto rechazamos esta objeción, toda vez que dichas expresiones son totalmente claras para una persona versada en la materia y en ningún momento se refieren a ventajas o resultados a alcanzar por la invención.

Con relación a la expresión *“contorneada”* objetada en las reivindicaciones 15 y 20, nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo, toda vez que la misma hace referencia a la forma particular del marco exterior de la nevera portátil reivindicada, siendo esta una característica que permite definir y caracterizar de manera detallada el contorno de dicho marco, por lo tanto consideramos que la expresión mencionada es totalmente clara y permite definir oportunamente características particulares de la presente invención.

Respecto a la objeción emitida por el señor Examinador, según la cual la reivindicación 7 no es concisa, toda vez que reclama la misma materia comprendida en la reivindicación 1, nos permitimos señalar que dichas reivindicaciones 1 y 7 han sido modificadas en el nuevo pliego reivindicatorio, por cuanto las mismas incluyen características particulares adicionales de la invención, por lo tanto damos por superada dicha objeción.

Respecto a la objeción según la cual la reivindicación 19 incluye resultados a alcanzar, toda vez que menciona: *“y el segundo compartimento de productos se extiende hacia arriba en dirección a la puerta principal”*, nos permitimos señalar que dicha expresión es clara y se refiere a la configuración estructural de la nevera portátil reivindicada. En este sentido, nos permitimos citar a continuación la nueva reivindicación 19, la cual menciona:

“La nevera portátil de la reivindicación 17, en donde el primer y segundo compartimento de producto tienen una inclinación vertical que se extiende hacia arriba en dirección a la puerta principal”.

De esta manera, consideramos que dicha expresión permite describir la configuración estructural relacionada con la inclinación vertical comprendida entre los compartimentos y la puerta principal de la nevera reivindicada, por cuanto se relaciona con atributos particulares que permiten describir de manera detallada la materia aquí reivindicada, sin hacer mención alguna a resultados a alcanzar.

En este mismo sentido, el señor Examinador objetó las reivindicaciones 21 y 22, señalando que las mismas comprenden expresiones relacionadas con resultados a alcanzar. Al respecto, nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo, toda vez que dichas expresiones se refieren a características estructurales particulares de la presente invención, relacionadas con la configuración específica del segundo compartimento, por lo tanto consideramos que las mismas son claras y no afectan la claridad de la presente invención.

De esta manera, es preciso señalar que dichas limitaciones estructurales no se refieren a un resultado a alcanzar, sino que están relacionadas con particularidades de la presente invención, las cuales definen la materia reivindicada y permiten diferenciarla del estado del arte.

En este orden de ideas, solicitamos al señor Examinador llevar a cabo una lectura integral del nuevo pliego reivindicatorio, toda vez que en el contexto de la invención, las expresiones objetadas permiten definir oportunamente la materia reivindicada y se relacionan directamente con características estructurales esenciales y particulares de la misma, por cuanto rechazamos las objeciones de claridad realizadas, ya que tal como quedó demostrado el pliego reivindicatorio define la materia reivindicada de manera clara y oportuna.

Novedad

De acuerdo con el análisis llevado a cabo por el señor Examinador, la reivindicación 21 carece de novedad a la luz de la referencia D1, toda vez que la misma anticipa el concepto inventivo de la reivindicación en mención. Al respecto, nos permitimos incluir a continuación la argumentación pertinente que desvirtúa dicha objeción.

Con relación a esto, nos permitimos señalar que la referencia D1 revela un refrigerador que comprende un armario aislado, un evaporador situado en una esquina trasera superior de dicho armario, un condensador, un compresor, en donde el armario tiene una abertura superior, una puerta, y un hidratante en la parte frontal, el cual tiene una abertura superior dispuesta para ser cerrada. Sin embargo, con respecto a la supuesta falta de novedad de la presente invención, consideramos preciso enfatizar en las siguientes características esenciales de la materia reivindicada en la reivindicación 21, las cuales no se encuentran reveladas en la referencia D1:

- i) en donde el segundo compartimento de producto además comprende una superficie verticalmente inclinada que conduce hacia la puerta principal de tal forma que un primer número del número de productos pueda posicionarse sobre la superficie verticalmente inclinada y ser visible a través de la puerta principal.
- ii) en donde la puerta principal y el primer compartimento y/o segundo compartimento de producto tienen una orientación inclinada con respecto a la puerta superior.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo anterior es absolutamente claro que la configuración previamente descrita proporciona particularidades específicas a la presente invención que garantizan la obtención de los beneficios y ventajas de la materia reivindicada, en donde dichos elementos y configuraciones particulares establecen de manera esencial que el segundo compartimento comprende una superficie verticalmente inclinada, la cual permite que los productos se posicionen sobre dicha superficie y sean visibles a través de la puerta principal, y en donde la puerta principal y el primer y/o segundo compartimento de producto comprenden una orientación inclinada con respecto a la puerta superior.

Así pues, y con el propósito de evidenciar dicha configuración característica, nos permitimos incluir a continuación la figura 1 incluida en la descripción de la presente invención, la cual permite visualizar la configuración particular antes descrita:

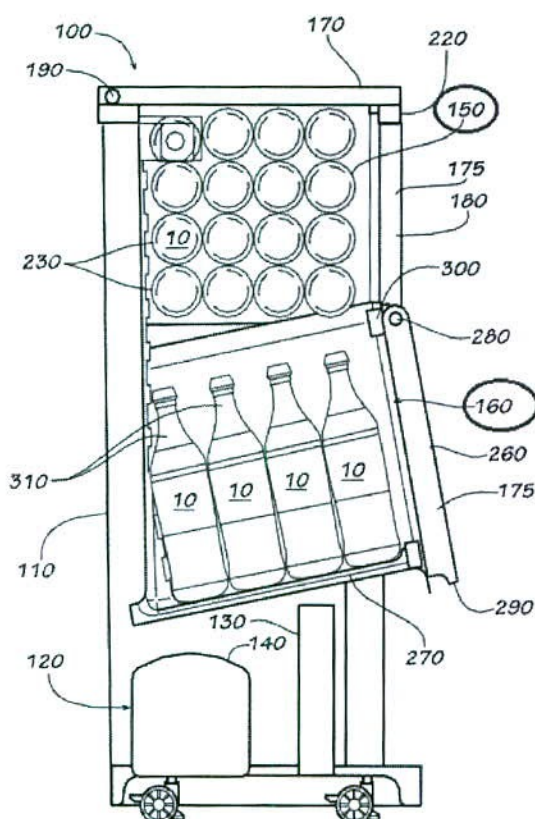


FIG. 1

De esta manera, la figura 1 permite evidenciar que el segundo compartimento de producto 160, comprende una superficie verticalmente inclinada que conduce hacia la puerta principal de tal forma que un primer número del número de productos 10 pueda posicionarse sobre la superficie verticalmente inclinada y ser visible a través de la puerta principal, por cuanto es claro que dichas limitaciones de la materia reivindicada, permiten determinar una configuración totalmente particular y específica a la nevera portátil reivindicada, la cual no es considerada en la referencia D1 citada por el señor Examinador, por lo tanto solicitamos tener en consideración la totalidad de características que permiten definir y distinguir la materia reivindicada del estado del arte.

Así pues, es claro que el documento D1 no revela la totalidad de características requeridas por la nevera portátil reivindicada, ni considera esencial la configuración estructural particular de la presente invención, la cual está directamente asociada con los beneficios y ventajas de la misma, por lo tanto y en ausencia total de dichas características es evidente que la materia reivindicada cumple con el requisito de novedad en vista del documento D1 citado.

Teniendo en cuenta, la reivindicación 21 y sus dependientes son novedosas a la luz de la anterioridad citada por el señor Examinador.

Nivel inventivo

En primer lugar, consideramos pertinente traer a colación la solución propuesta por la presente invención, la cual surge de la necesidad de proveer un refrigerador portátil con dos compartimentos para productos de bajo costo y bajo consumo de energía, el cual ofrezca un atractivo visual asociado a menudo con la presencia de paneles transparentes, y en donde la distribución estructural de la nevera portátil permita un fácil acceso a los productos, al tener en cuenta que las neveras comúnmente usadas en el estado del arte presentan algunas dificultades asociadas a la aceptación por parte del consumidor, toda vez que las neveras del arte previo no permiten la visualización de los productos contenidos, ni una distribución eficaz que permita el fácil acceso de los mismos.

En este sentido, la presente invención proporciona una alternativa totalmente novedosa e inventiva con relación al estado del arte, toda vez que debido a la configuración estructural de la misma, garantiza las siguientes ventajas y beneficios:

- i) **Mayor visibilidad de los productos** contenidos en la nevera portátil, debido a la presencia de paneles transparentes, ya que los mismos les permiten a los consumidores ver toda la columna delantera de los productos en el primer compartimento y la primera fila de los productos en el segundo compartimento, visibilidad que se incrementa aún más por el piso inclinado que inclina los productos hacia el consumidor. Dicha visibilidad, favorece el interés del consumidor en los productos e incentiva las compras de los mismos, además favorece la diferenciación de las marcas de cada producto.
- ii) La presencia de una parte superior y una puerta principal ofrece **un fácil acceso a los productos contenidos** en la nevera reivindicada, permitiendo a su vez una visibilidad mejorada.
- iii) La configuración característica de la presente invención se asocia con un mecanismo de refrigeración de **bajo costo y bajo consumo de energía**, lo cual se traduce en ventajas considerables para el usuario.
- iv) Adicionalmente, la presencia de compartimentos de altura variable, permite ajustar dichos compartimentos dependiendo del producto que se requiera refrigerar, lo cual se convierte en una característica funcional que permite la **refrigeración de productos de diferentes tamaños**.

Así pues, es preciso reiterar que dichas ventajas son logradas debido a la configuración estructural particular de la presente invención, en donde cada uno de los elementos de la misma, así como su distribución proveen una nevera portátil novedosa e inventiva, que no solo supera las desventajas de las existentes en el estado del arte, sino que garantiza beneficios considerables para el usuario, por cuanto solicitamos al señor Examinador tener en cuenta todas y cada una de las

características de la presente invención, las cuales se asocian directamente con efectos técnicos alcanzados por la misma.

En este orden de ideas, el señor Examinador afectó el nivel inventivo de la reivindicación 1 a la luz de las referencias D1 y D2 del estado del arte. Al respecto, es importante mencionar que aunque dichas referencias revelan algunas características reivindicadas, las enseñanzas de las mismas no sugieren la forma de alcanzar la presente invención, y por lo tanto para una persona versada en la materia no sería posible llegar a la materia reivindicada de manera obvia, tal como exponemos a continuación:

Con respecto al documento D1, tal como se mencionó previamente, el mismo revela un refrigerador que comprende un armario aislado, un evaporador situado en una esquina trasera superior de dicho armario, un condensador, un compresor, en donde el armario tiene una abertura superior, una puerta, y un hidratante en la parte frontal, el cual tiene una abertura superior dispuesta para ser cerrada por la puerta. Aun así, es claro que dicha referencia no revela ni sugiere las siguientes características consideradas esenciales por la presente invención:

- i) en donde algunos o todos los productos son accesibles a través de la puerta superior o la puerta principal y **los productos son visibles a través del panel transparente;**
- ii) en donde la puerta principal y uno o más de la pluralidad de compartimentos de productos dispuestos verticalmente **comprenden una orientación inclinada con respecto a la puerta superior;**

En este sentido, es preciso señalar que la referencia D1 citada no revela la totalidad de características de la presente invención, ni considera esencial la misma configuración estructural que la materia reivindicada, toda vez que dicha referencia no hace mención alguna a una nevera portátil en donde los productos son visibles a través del panel transparente, en donde la pluralidad de compartimentos comprenden una orientación inclinada con respecto a la puerta superior, ni en donde dicha inclinación se extiende hacia la puerta principal.

Al respecto, es preciso señalar que la configuración particular de la presente invención es totalmente opuesta a la revelada por la anterioridad citada, ya que la misma no considera la modificación según la cual existe una orientación inclinada en determinados compartimentos de la presente invención.

De esta manera, es absolutamente claro que una persona versada en la materia no encontraría sugerencia alguna en la referencia D1 que lo motivara a modificar la configuración particular del refrigerador allí revelado, con el propósito de adicionar características estructurales particulares que le permitieran llegar a la presente invención de manera obvia, toda vez que evidentemente dichas características están relacionadas con la funcionalidad propia del producto reivindicado, lo cual obedece a un completo diseño y desarrollo del mismo, y esto en definitiva no se desarrollaría sin el empleo de la actividad inventiva de la persona versada en la materia.

Ahora bien, el señor Examinador señala que el documento D2 del estado del arte revela enseñanzas suficientes para permitir que a partir de éste y realizando modificaciones en el documento D1 se pudiera llegar a la materia reivindicada de la presente invención de manera obvia. Con relación a esto, nos permitimos señalar que el documento D2 no suple las deficiencias de D1 por las siguientes razones.

El documento D2 revela un aparato para ser usado como exhibidor de bebidas, el cual comprende una puerta de cristal, una caja de material aislante, un enfriador Stirling que comprende una porción caliente y una porción en frío, un miembro conductor de calor dispuesto dentro de la caja y conectado para el intercambio de calor a la parte fría de dicho refrigerador, y en donde el miembro de conducción de calor también está asociado operativamente con el drenaje de tal manera que la condensación en el miembro de conducción de calor puede fluir hacia afuera de la carcasa a través de la fuga.

Aun así, dicha referencia no menciona ni sugiere las siguientes características consideradas esenciales por la presente invención:

- i) **una puerta superior**
- ii) en donde la puerta principal y uno o más de la pluralidad de compartimentos de productos dispuestos verticalmente **comprenden una orientación inclinada con respecto a la puerta superior;**

De esta manera, es claro que el documento D2 no incluye todas las características esenciales de la presente invención, las cuales se asocian directamente con los beneficios y ventajas alcanzadas por la nevera portátil reivindicada; específicamente, es preciso resaltar que la presente invención revela una configuración totalmente opuesta a la revelada y considerada por la referencia D2, por cuanto dicha referencia no se relaciona con los mismos efectos técnicos alcanzados por la presente invención.

En este sentido, es evidente que las enseñanzas de los documentos D1 y D2 citados por el señor Examinador, no son suficientes para llegar a la presente invención de manera obvia, toda vez que aun en combinación, dichas referencias no revelan o sugieren cómo llegar a la materia aquí reivindicada sin la aplicación de su actividad inventiva, ya que:

- i) Las referencias D1 y D2 no consideran esencial la característica estructural según la cual uno o más de la pluralidad de compartimentos de productos dispuestos verticalmente comprenden una inclinación vertical que se extiende hacia la puerta principal, toda vez que dichas referencias revelan una orientación totalmente opuesta a la reivindicada, ya que no mencionan o sugieren la presencia de una inclinación como la requerida por la presente invención.
- ii) Ninguna de las referencias citadas revela una nevera portátil con la configuración particular y característica de la presente invención, por cuanto para una persona versada en la materia a la luz de dichas enseñanzas sería imposible alcanzar la presente invención de manera obvia, toda vez que la modificación de la materia revelada en estas anterioridades iría en contra de los parámetros técnicos establecidos en las mismas, por lo tanto, asegurar que la modificación de dichos documentos

citados puede llevarse a cabo de manera obvia es totalmente erróneo e infundado, ya que se está ignorando el concepto global e integral de cada invención.

Así las cosas, consideramos evidente que la presente invención no surge de manera obvia por una simple combinación de enseñanzas de las referencias D1 y D2 del estado del arte, toda vez que las mismas no comprenden la totalidad de características estructurales requeridas por la presente invención, las cuales están directamente relacionadas con los efectos y ventajas alcanzados por la materia aquí reivindicada, por lo tanto de manera enfática señalamos que la reivindicación 1 y sus dependientes cumplen a cabalidad con el requisito de nivel inventivo a la luz de las referencias D1 y D2.

Ahora bien, el señor Examinador objetó el nivel inventivo de la reivindicación dependiente 8. Al respecto, y teniendo en cuenta que dicha reivindicación objetada incluye además las características reivindicadas en la reivindicación 1 independiente, nos permitimos reiterar en los siguientes aspectos:

Tal como se mencionó previamente, el documento D1 no revela ni sugiere las siguientes características consideradas esenciales por la reivindicación en mención:

- i) en donde algunos o todos los productos son accesibles a través de la puerta superior o la puerta principal y **los productos son visibles a través del panel transparente** (*característica reivindicada en la reivindicación independiente 1, por cuanto hace parte de las características requeridas por la reivindicación 8 dependiente*);
- ii) en donde la puerta principal y uno o más de la pluralidad de compartimentos de productos dispuestos verticalmente **comprenden una orientación inclinada con respecto a la puerta superior** (*característica reivindicada en la reivindicación independiente 1, por cuanto hace parte de las características requeridas por la reivindicación 8 dependiente*);

- iii) en donde el marco exterior comprende **un destapador de botellas ubicado sobre el mismo** (*característica reivindicada en la reivindicación dependiente 8*).

Por lo tanto, es claro que la referencia D1 citada no revela la totalidad de características incluidas en la reivindicación dependiente 8, ni considera esencial la misma configuración estructural de la materia reivindicada, por lo cual una persona versada en la materia no encontraría sugerencia alguna en la referencia D1 que lo motivara a modificar la configuración particular del refrigerador allí revelado con el propósito de adicionar características estructurales particulares que le permitieran llegar a la presente invención de manera obvia.

Ahora bien, con relación al documento D3, éste revela un refrigerador que comprende un abridor de botellas unido a un frente de la puerta del refrigerador, un primer compartimento que se une en los paneles laterales del refrigerador y, un segundo compartimento que corresponde con un recipiente de recogida.

No obstante lo anterior, dicha referencia no menciona ni sugiere las siguientes características consideradas esenciales por la materia aquí reivindicada:

- i) la puerta principal comprende **un panel transparente** (*característica reivindicada en la reivindicación independiente 1, por cuanto hace parte de las características requeridas por la reivindicación 8 dependiente*);
- ii) en donde algunos o todos los productos son accesibles a través de la puerta superior o la puerta principal y **los productos son visibles a través del panel transparente** (*característica reivindicada en la reivindicación independiente 1, por cuanto hace parte de las características requeridas por la reivindicación 8 dependiente*);
- iii) en donde la puerta principal y uno o más de la pluralidad de compartimentos de productos dispuestos verticalmente **comprenden una orientación inclinada con respecto a la puerta superior** (*característica reivindicada en la*

reivindicación independiente 1, por cuanto hace parte de las características requeridas por la reivindicación 8 dependiente).

Así las cosas, es evidente que las enseñanzas de los documentos D1 y D3 citados por el señor Examinador, no anticipan el concepto inventivo de la reivindicación 8 dependiente, toda vez que aun en combinación, dichas referencias no revelan o sugieren la forma de llegar a la materia aquí reivindicada sin la aplicación de la actividad inventiva por parte del versado en la materia, por cuanto la modificación estructural de los refrigeradores revelados en dichas anterioridades implicaría el completo rediseño y reestructuración de los mismos, y esto no surgiría de manera obvia a la luz de dichas enseñanzas, por lo tanto y en ausencia de sugerencias suficientes que motivaran al versado en la materia al desarrollo de la materia aquí reivindicada, concluimos que la reivindicación 8 cumple con el requisito de nivel inventivo en vista de las referencias citadas.

En vista de lo anterior, consideramos importante recordar al señor Examinador que en el análisis de una reivindicación dependiente se deben considerar la totalidad de características que la misma incluye, es decir las características que se reivindican en la reivindicación independiente de la cual depende, por lo tanto y teniendo en cuenta lo dicho consideramos demostrado el nivel inventivo de la reivindicación 8 en mención.

Por otro lado, el señor Examinador objetó el nivel inventivo de la reivindicación 16 a la luz de las referencias D1 y D2 del estado del arte, señalando que las mismas anticipan el concepto inventivo de la reivindicación en mención.

Con relación a esto, nos permitimos señalar que aunque dichas referencias revelan algunas características reivindicadas, las enseñanzas de las mismas no sugieren la forma de alcanzar la presente invención, y por lo tanto para una persona versada en la materia no sería posible llegar a la materia reivindicada de manera obvia, tal como exponemos a continuación:

Tal como se mencionó previamente, el documento D1 revela un refrigerador que comprende un armario aislado, un evaporador situado en una esquina trasera superior de dicho armario, un condensador, un compresor, y en donde el armario tiene una abertura superior, una puerta, y un hidratante en la parte frontal, el cual tiene una abertura superior dispuesta para ser cerrada cuando la puerta principal es cerrada. Aun así, es claro que dicha referencia no revela ni sugiere las siguientes características consideradas esenciales por la presente invención:

- i) la puerta principal comprende **un panel transparente:**
- ii) en donde algunos o todos los productos son accesibles a través de la puerta superior o la puerta principal y **los productos son visibles a través del panel transparente:**
- iii) en donde la puerta principal y el primer compartimento y/o segundo compartimento de producto tienen **una orientación inclinada con respecto a la puerta superior.**

Así las cosas, es evidente que la referencia D1 **no revela la totalidad** de características de la presente invención, ni considera esencial la misma configuración estructural que la materia reivindicada, toda vez que dicha referencia no hace mención alguna a una nevera portátil en donde los productos son visibles a través del panel transparente, ni en donde la pluralidad de compartimentos comprenden una orientación inclinada con respecto a la puerta superior.

En este sentido, es claro que una persona versada en la materia no encontraría sugerencia alguna en la referencia D1 que lo motivara a modificar la configuración particular del refrigerador allí revelado, con el propósito de adicionar características estructurales particulares que le permitieran llegar a la presente invención de manera obvia, toda vez que evidentemente dichas características están relacionadas con principios técnicos que condicionan el funcionamiento del producto allí reivindicado,

lo cual obedece a un completo diseño y desarrollo del mismo, por cuanto una modificación a dicha materia revelada requeriría del empleo de la actividad inventiva de dicho versado en la materia.

Ahora bien, el señor Examinador señaló que el documento D2 del estado del arte revela enseñanzas suficientes para permitir que a partir de éste y realizando modificaciones en el documento D1 se pudiera llegar a la materia reivindicada de la presente invención de manera obvia.

Al respecto, nos permitimos señalar que el documento D2 revela un aparato para ser usado como exhibidor de bebidas, el cual comprende una puerta de cristal, una caja de material aislante, un enfriador Stirling que comprende una porción caliente y una porción fría, un miembro conductor de calor dispuesto dentro de la caja y conectado para el intercambio de calor a la parte fría de dicho refrigerador, y en donde el miembro de conducción de calor también esta asociado operativamente con el drenaje de tal manera que la condensación en el miembro de conducción de calor puede fluir hacia afuera de la carcasa a través de la fuga.

No obstante lo anterior, la referencia D2 no revela ni sugiere las siguientes características consideradas esenciales por la presente invención:

- i) una puerta superior posicionada sobre el primer compartimento de productos;
- ii) en donde la puerta principal y el primer compartimento y/o segundo compartimento de producto tienen una orientación inclinada con respecto a la puerta superior.

Así pues, es claro que el documento D2 no incluye todas las características esenciales de la presente invención, las cuales se asocian directamente con los beneficios y ventajas alcanzadas por materia reivindicada. En este sentido, es preciso resaltar que la presente invención revela una configuración totalmente opuesta a la revelada por la referencia D2, por cuanto dicha referencia no se relaciona con los mismos efectos técnicos alcanzados por la presente invención.

De esta manera, y teniendo en cuenta las enseñanzas reveladas por las referencias D1 y D2, es evidente que dichas anterioridades no sugieren la forma de alcanzar la presente invención de manera obvia, toda vez que ninguna de las mismas considera esencial la presencia de una inclinación del primer y/o segundo compartimento con respecto a la puerta superior, característica que no es lograda debido a una simple obviedad de la persona versada en la materia, por cuanto se relaciona con el diseño global de la nevera reivindicada.

En este orden de ideas, es preciso señalar que las referencias D1 y D2 consideran una configuración estructural totalmente opuesta, por cuanto no comprenden dicha inclinación característica de la nevera aquí reivindicada, por lo tanto, a la luz de dichas enseñanzas la persona versada en la materia no se vería motivada a incluir dicha característica con el único propósito de alcanzar la presente invención, por consiguiente consideramos evidente que la materia reivindicada cumple a cabalidad con el requisito de nivel inventivo objetado.

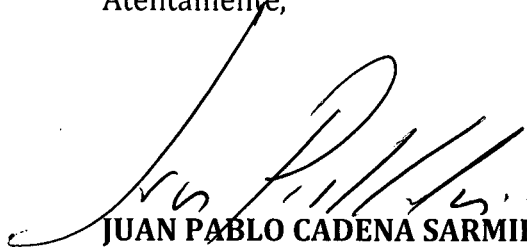
Así las cosas, consideramos que el señor Examinador se limitó a realizar un análisis de nivel inventivo de manera superficial, sin considerar de manera integral las enseñanzas de dichas anterioridades, toda vez que no basta con identificar características aisladas de la invención en el estado del arte, sino que las mismas deben sugerir la forma de modificarlas, y esto evidentemente no ocurre en el presente asunto, por cuanto dichas referencias no consideran la característica estructural según la cual el primer y/o segundo compartimento de producto de la nevera reivindicada tienen una orientación inclinada con respecto a la puerta superior, particularidad que es opuesta a las enseñanzas de las anterioridades citadas, por cuanto insistimos en señalar que las mismas no anticipan el concepto inventivo de la presente invención.

Consideración final

En la parte final del oficio técnico el señor Examinador establece que el objeto de las reivindicaciones 11, 14 y 21 no se encuentra objetado por las anterioridades invocadas, sin embargo, notamos que la reivindicación 21 si fue objetada por novedad (en vista de la referencia D1), por lo tanto y teniendo en cuenta esta incongruencia, decidimos defender la novedad de la reivindicación 21, tal como fue expuesto previamente, con el propósito de desvirtuar todas y cada una de las objeciones establecidas por el señor Examinador.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0034459

Bogotá D.C., Marzo 31 de 2014 - 07:56:20

RECIBIDO DE : BRIGARD & CASTRO S.A.

NI 860.047.372

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	610743210	28/03/2014	34.288.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	31.000.00	31.000.00
				\$31.000.00

SON: **TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-187271- -00007-0000

Fecha: 2014-06-09 16:22:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 24

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Marzo 31 de 2014 - 07:56:34

122357 20

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



RECIBO DE CAJA

No. 14 - 007780

Bogotá D.C., Enero 24 de 2014 - 08:09:18

RECIBIDO DE : BRIGARD & CASTRO S.A.

NI 860.047.372

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	650548426	23/01/2014	76.153.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
15	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	31.000.00	465.000.00
				\$465.000.00

SON: **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-187271- -00007-0000

Fecha: 2014-06-09 16:22:42 Dep. 2020 DIR. NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 24

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 24 de 2014 - 08:17:18

Reivindicaciones

1. Una nevera portátil para dispensar diversidad de productos, que comprende:

un marco exterior;

una pluralidad de compartimientos de productos dispuestos verticalmente dentro del marco exterior;

una puerta superior; y

una puerta principal;

la puerta principal comprende un panel transparente;

en donde algunos o todos los productos son accesibles a través de la puerta superior o la puerta principal y los productos son visibles a través del panel transparente;

en donde la puerta principal y uno o más de la pluralidad de compartimientos de productos dispuestos verticalmente comprenden una orientación inclinada con respecto a la puerta superior.

2. La nevera portátil de la reivindicación 1, en donde la pluralidad de compartimientos para producto dispuestos verticalmente comprende un primer compartimiento para producto y un segundo compartimiento para producto.

3. La nevera portátil de la reivindicación 2, en donde la puerta superior está ubicada sobre el primer compartimiento de producto y en donde la puerta principal está ubicada sobre el primer y el segundo compartimiento de producto.

4. La nevera portátil de la reivindicación 2, que comprende además un panel frontal posicionado sobre el primer compartimiento de producto.

5. La nevera portátil de la reivindicación 1, en donde uno o más de la pluralidad de compartimientos para producto dispuestos verticalmente comprenden un compartimiento de producto de altura variable.

6. La nevera portátil de la reivindicación 5, en donde el compartimiento de altura variable comprende una repisa de ángulo variable y una pluralidad de estanterías.

7. Una nevera portátil para dispensar diversidad de productos, que comprende:

un marco exterior,

una pluralidad de compartimentos de producto dentro del marco exterior;

una puerta superior; y

una puerta principal;

la puerta principal comprende un panel transparente;

en donde la puerta principal y uno o más de la pluralidad de compartimentos de productos dispuestos verticalmente comprenden una orientación inclinada con respecto a la puerta superior.

8. La nevera portátil de la reivindicación 1, en donde el marco exterior comprende un destapador de botellas ubicado sobre el mismo.

9. La nevera portátil de la reivindicación 1, la cual comprende además un pedestal y donde el marco exterior se posiciona sobre el mismo.

10. La nevera portátil de la reivindicación 9, en donde el pedestal comprende un espacio de almacenamiento.

11. La nevera portátil de la reivindicación 1, la cual además comprende un ancla, y en donde el ancla se fija al marco exterior.

12. La nevera portátil de la reivindicación 11, en donde el ancla comprende una altura y extensión predeterminada.

13. La nevera portátil de la reivindicación 1, en donde la puerta superior y la puerta principal forman una junta.

14. La nevera portátil de la reivindicación 1, en donde el marco exterior comprende mensajes publicitarios.

15. La nevera portátil de la reivindicación 1, en donde el marco exterior es de forma contorneada.

16. Una nevera portátil para dispensar diversidad de productos, que incluye:

un marco exterior;

un sistema de refrigeración con un compresor ubicado dentro del marco exterior;

un primer compartimento dentro del marco exterior;

una puerta superior posicionada sobre el primer compartimento de productos;

un segundo compartimento dentro del marco exterior, ubicado debajo del primer compartimento; y

una puerta principal posicionada sobre el primer compartimento de productos y al segundo compartimento de productos;

la puerta principal comprende un panel transparente;

en donde algunos o todos los productos son accesibles a través de la puerta superior o la puerta principal y los productos son visibles a través del panel transparente;

en donde la puerta principal y el primer compartimento y/o segundo compartimento de producto tienen una orientación inclinada con respecto a la puerta superior.

17. La nevera portátil de la reivindicación 16, en donde el primer y segundo compartimento de producto comprenden compartimentos de altura variable.

18. La nevera portátil de la reivindicación 17, en donde los compartimentos de altura variable comprenden una repisa de ángulo variable y una pluralidad de estanterías.

19. La nevera portátil de la reivindicación 17, en donde el primer y segundo compartimento de producto tienen una inclinación vertical que se extiende hacia arriba en dirección a la puerta principal.

20. La nevera portátil de la reivindicación 16, en donde el marco exterior es de forma contorneada.

21. Una nevera portátil para dispensar productos que incluye:

un primer compartimento de producto que comprende una puerta superior sobre una parte superior del mismo; y

un segundo compartimento de producto que comprende una puerta principal en la

parte frontal del mismo;

en donde el segundo compartimento de producto además comprende una superficie verticalmente inclinada que conduce hacia la puerta principal de tal forma que un primer número del número de productos pueda posicionarse sobre la superficie verticalmente inclinada y ser visible a través de la puerta principal.

en donde la puerta principal y el primer compartimento y/o segundo compartimento de producto tienen una orientación inclinada con respecto a la puerta superior.

22. La nevera portátil de la reivindicación 21, en donde un segundo número de productos comprenden una orientación sustancialmente horizontal en el primer compartimento de producto.

23. La nevera portátil de la reivindicación 21, la cual además comprende un sistema de refrigeración.

24. La nevera portátil de la reivindicación 21, en donde el primer compartimento incluye un piso plano.

25. La nevera portátil de la reivindicación 21, en donde el primer compartimento de producto comprende un divisor de compartimento.

26. La nevera portátil de la reivindicación 21, la cual además comprende una pluralidad de puntos de acceso.